

ceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, de acuerdo con lo previsto en su artículo 27.6.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de colaboración de intervención en el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

El Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), mediante Resolución adoptada por la alcaldía con fecha 16 de octubre de 2007, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación del puesto de trabajo de colaboración de intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de colaboración de intervención del Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) como puesto de colaboración para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

El Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), mediante Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 13 de septiembre de 2007, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) como puesto de colaboración inmediata a las funciones de Secretaría e Intervención, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Director General de Administración Local, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la forma de provisión de los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Almería, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

El Ayuntamiento de Almería ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2007, la modificación de la forma de provisión de los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería de dicha entidad local, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, para